

III. OTRAS DISPOSICIONES

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se determina el inicio del sistema informático expedient-e, previsto en el Pacto sobre selección de personal estatutario temporal en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad.

El Servicio Gallego de Salud prevé entre sus directrices de política sanitaria disponer de los profesionales más cualificados en sus servicios a la ciudadanía, para el cual, en su selección aplica el principio de prioridad en el mérito y la igualdad en el acceso. Es preciso, a su vez, que los sistemas de gestión de personal se adapten a las novas tecnologías de la información y comunicación y, con ellas, agilizar los procesos selectivos, así como acercar la Administración a la ciudadanía.

Con estos objetivos, se pone en funcionamiento un nuevo aplicativo informático; el expediente electrónico del profesional (expedient-e), herramienta que permite la gestión integral del currículum en un entorno propio, flexible, ágil y actualizable, tanto de los profesionales del sistema sanitario público de Galicia como de las personas que deseen trabajar en él. Esta resolución de inicio se dicta sin perjuicio del desarrollo previsto en el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, pendiente de desarrollo en este momento de acuerdo con lo previsto en sus disposiciones finales.

Así, en el expedient-e se incorpora la información obrante en los actuales aplicativos de personal del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad: datos personales -necesarios para su relación jurídica- y requisitos y méritos -titulación, experiencia profesional acreditada, expediente académico, información relativa a la formación continuada recibida e impartida, conocimiento de la lengua gallega y otros idiomas, así como las actividades relacionadas con su categoría profesional que resulten de interés para su desarrollo profesional-.

La presente resolución da respuesta a la previsión contenida en el apartado I.4.4 del pacto, iniciando el acceso al antedicho sistema.

En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, al amparo de las facultades que le confiere el Decreto 311/2009, de 28 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales del Servicio Gallego de Salud (DOG n.º 109, del 5 de junio), y la Orden de 15 de junio de 2009, sobre delegación de com-

petencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud (DOG n.º 119, del 19 de junio), previo acuerdo en la comisión central de seguimiento del pacto citado,

RESUELVE:

Primero. *Objeto.*

Proceder al inicio del expediente electrónico del profesional (expedient-e), previsto en el Pacto sobre selección de personal estatutario temporal en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad, publicado por Resolución de 26 de abril de 2011 (DOG n.º 89, del 9 de mayo) para acceso del personal de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad e interesado en prestar servicios en el organismo.

Segundo. *Expedient-e.*

2.1. Los datos que figuran en el expedient-e serán accesibles el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

2.2. La visibilidad y accesibilidad será posible para el personal que tenga una relación jurídica de servicios como personal del Servicio Gallego de Salud o entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad, así como también para aquellos que deseen tenerla en el futuro, siendo el personal más interesado en el acceso el que tenga previsto participar en los procesos de selección temporal y promoción profesional temporal de acuerdo con el pacto citado.

Tercero. *Acceso al expediente electrónico (expedient-e) y normas de utilización del sistema informático.*

El manual de instrucciones de acceso y funcionamiento del expediente y validación de la documentación se publicarán en la sede electrónica del Servicio Gallego de Salud www.sergas.es

La Oficina Virtual del Profesional (Fides) señalada en la citada sede constituye el punto de encuentro telemático entre el Servicio Gallego de Salud y los profesionales con los que mantiene una vinculación, así como con las personas interesadas en acceder a los procesos que se convoquen.

Santiago de Compostela, 15 de julio de 2011.

Esperanza Fernández Lago
Directora de Recursos Humanos